



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

PARRAL, 04 JUN. 2021

DECRETO EXENTO N° 2150

VISTOS:

- 1.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, LEY Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Los contratos de Trabajo "De Faena Específica" entre I. Municipalidad de Parral y la persona que más abajo se indica.
- 3.- La Resolución N° 591 que aprueba convenio de Transferencia de Recursos "SANITIZACION ESPACIOS PUBLICOS COMUNA DE PARRAL", suscrito con fecha 15 de Marzo de 2021, entre el Gobierno Regional Del Maule, Rut. N° 72.227.000-2, y la Ilustre Municipalidad de Parral, Rut. N° 69.130.700-K.
- 4.- El Decreto Exento N° 1290 de fecha 01.04.2021 que aprueba administración directa del Proyecto.
- 5.- El decreto N° 02 de fecha 02 de Enero de 2020, que delega la firma de la Alcaldesa de Parral en la Administradora Municipal Sra. **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Directivo, Grado 6°. E.M.S.

CONSIDERANDO

Que, es necesario contar con personal para Ejecutar el Proyecto de Absorción de Desempleo, Denominado: "SANITIZACION ESPACIOS PUBLICOS COMUNA DE PARRAL"

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el contrato de trabajo de Faena Especifica, a la siguiente persona, para ejecutar el Proyecto de Absorción de Desempleo, denominado: "SANITIZACION ESPACIOS PUBLICOS COMUNA DE PARRAL", conforme a lo señalado en el contrato, los que se acompañan como parte integrante del presente decreto.

Trabajos a efectuarse entre el 28 de Mayo de 2021 hasta el 22 de Junio de 2021, de la siguiente persona:

RUT	NOMBRE COMPLETO
	KAREM FERNANDA SALDAÑA ALARCON

2. **ESTABLECESE**, que los valores líquidos a pagar a las personas se harán transferencia electrónica, para cuyos efectos se girará lo que corresponda, a la Cuenta Corriente N° 44709040895 del Banco del Estado.
- 3.- **IMPUTESE**, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al ítem 114-05-05-057 "SANITIZACION ESPACIOS PUBLICOS COMUNA DE PARRAL"

- 4.- ESTABLECESE, que el municipio proporcionará los implementos necesarios tanto para la seguridad personal como para el correcto desempeño de la labor encomendada, ya sea ropa de trabajo, herramientas, etc.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.
"Por orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

MHT/ARC/epc.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Archivo
- 2.- Personal
- 3.- Finanzas
- 4.-Copia Digital: alejandro.faundez@parral.cl



Marie Michele Hiribarren Taricco
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 28 de Mayo de 2021 entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-K representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, casada. Cédula de Identidad [REDACTED], ambas domiciliadas en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don(a) **KAREM FERNANDA SALDAÑA ALARCON**, Soltera, cedula de identidad [REDACTED], nacido(a) El 25/01/1994 domiciliado(a) Villa Pablo Neruda Pje. Licanray N° 3 de Parral, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar la siguiente Contrato de Trabajo de faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Jornalera en la faena específica denominada **SANITIZACION ESPACIOS PUBLICOS COMUNA DE PARRAL** ubicada en Parral, comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado(a)

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Jueves de 8:30 a 17:30 Hrs. y el día Viernes 8:30 a 16:30 Hrs.** horario que podrá ser modificado de acuerdo a la necesidad del trabajo realizado, cuando conforme a las instrucciones que le imparta el Departamento de Servicios Generales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma **CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS \$420,000** Equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tarde el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada. **"SANITIZACION ESPACIOS PUBLICOS COMUNA DE PARRAL"**, de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración del contrato cesara cuando se dé término a la faena para la cual fue contratado.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 28 de Mayo de 2021 al 22 de Junio de 2021

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.


Paula del Carmen Retamal Urrutia
PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA
RUT. [REDACTED]
★ FIRMA EMPLEADOR

Karem Fernanda Saldaña Alarcón
KAREM FERNANDA SALDAÑA ALARCON
RUT. [REDACTED]
FIRMA TRABAJADOR

Faint, illegible text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.

